CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 994/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2015 - LCO Nº 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" ID Nº 285.665.

Asunción, 27 de julio de 2017.

VISTO: El Contrato N° 07/2015 suscripto en fecha 29 de mayo de 2015; el Memorándum DC N° 52/GOC/2017; el Memorándum DA/185/2017; la Nota GOC N° 156/2017; la Nota de la firma Taller RC; el Memorándum DC/GOC N° 54/2017 del Departamento de Contratos; la Providencia GOC N° 79/2017; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DC N° 52/GOC/2017 de fecha 03.07.2017, el Departamento de Contratos dependiente de la Gerencia Operativa de Contrataciones, solicita al Administrador del Contrato un informe pormenorizado sobre la ejecución del mismo.

Que, por Memorándum DA/185/2017 de fecha 04.07.2017 el Departamento Administrativo dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera considera entre otras cosas una nueva prórroga con relación a su vigencia adjuntándose a su informe un detalle correspondiente a la ejecución con el saldo obrante.

Que, se ha solicitado a la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández, a prestar conformidad para realizar la prórroga de vigencia del Contrato N° 07/2015 hasta el 29 de setiembre de 2017, y la misma ha contestado por escrito que está de acuerdo.

Que, por Memorándum DC/GOC N° 54/2017 de fecha 24.07.2017, el Departamento de Contratos sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de Prórroga de vigencia del Contrato N° 07/2015.

Que, por Providencia GOC N° 79/2017 de fecha 24.07.2017, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de Prórroga de vigencia del Contrato N° 07/2015.

La prórroga de vigencia del contrato obedece a fin de optimizar los recursos presupuestarios en relación al contrato vigente, en vista a que existe saldo suficiente para proseguir con el contrato hasta tanto se finiquite el proceso del llamado correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Además de lo mencionado anteriormente, el llamado de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Provisión de Repuestos se encuentra en etapa de convocatoria para la apertura de sobres por parte de la CONATEL, y considerando que para el presente llamado, el Pliego de Bases y Condiciones previó el desglose integral de los componentes de cada móvil perteneciente al parque automotor de la Institución, motivo por el cual, es imprescindible extender la vigencia a fin de seguir contando con el servicio, atendiendo a que el contrato suscripto fenece en fecha 29 de julio de 2017.

Al respecto, y en atención a que se realizó la verificación integral de cada ítem presentado por parte de la Unidad de Transporte dependiente del Departamento Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera para la obtención de los precios referenciales, la cual se realizó bajo un procedimiento no muy dinámico que dilata el proceso para la obtención de dicho precio con los potenciales proveedores.

En efecto, cada Institución posee su respectivo parque automotor que hace distinto a las otras Instituciones y que conllevan un proceso totalmente diferente, tanto en la cantidad de vehículos, sus componentes, el inicio del proceso y la búsqueda de los precios referenciales, donde nos encontramos con proveedores que realizan ese pedido con mucha cautela y elaborándose de manera integral lo solicitado. Dicho proceso conlleva un tiempo prudencial para la remisión de los precios solicitados por parte de los convocantes, que son destinados para su posterior carga y control en el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Otro punto importante, es el tipo del presente llamado, respetando los plazos posteriores entre la publicación del mismo, apertura de sobres de ofertas, la evaluación de las ofertas presentadas y la adjudicación correspondiente, la cual hace que tengamos la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato hasta el 29 de setiembre de 2017, sin interrupción del servicio,

Lo expuesto más arriba es a los efectos de precautelar los intereses de la Institución, y evitar así de esta manera las subjetividades al momento de realizar cualquier tipo de servicio por parte del proveedor.

Es importante resaltar que los pedidos de realización de adendas son solicitadas por los Administradores de los respectivos contratos, las mismas son gestionadas por la Gerencia Operativa de Contrataciones en base a la Ley 2051/2003.

El Contrato N° 07/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - ID PORTAL N° 285.665 es un contrato cuya modalidad es la de contrato abierto, con vigencia de 18 (dieciocho) meses, por montos mínimos y montos máximos, prevaleciendo los precios unitarios mensuales.

Siendo estas las condiciones, se pone a consideración prorrogar la vigencia del Contrato N° 07/2015 hasta el 29 de setiembre de 2017.

Marco Legal:

El Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".***

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 27 de julio de 2017, Acta Nº 30/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Adenda de **"PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 07/2015, LCO Nº 03/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" ID Nº 285.665."** suscripto con la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli Fernández,** hasta el 29 de setiembre de 2017, sin modificar los demás términos del Contrato. La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme los términos del Instrumento principal.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 994/2017

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL